



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

### **DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01351/2024**

#### **VISTO:**

1.- Carta de solicitud ingresada por oficina de partes folio 577 de fecha 08 de abril de 2024, que solicita "la renovación de mi contrato de arriendo del local de comida ubicado en calle licancabur #1 (los carritos), por mala información es que me atrase con el envío de mi carta de solicitud".

2.- El Informe N° 59/2024 de fecha 03 de abril del 2024, que indica situación del rol 21343 y contrato de arrendamiento B.N.U.P, de la contribuyente Abigail Acuña Liendo.

3.- Lo establecido en la Ordenanza N°04/2022 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

4.- El Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

5.- El Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".

6.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

7.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

8.- Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.

9.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

10.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

12.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de Subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- El artículo 63 letra G) de la Ley 18.695 El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

2.- Informe N°59/2024 donde se explica: "situación del expediente Rol 21343, patente comercial del sector carritos, se informa que la contribuyente no ha dado cumplimiento con el permiso de ocupación oneroso de carácter transitorio y condiciones de uso del mes de diciembre, y que en la fecha que se regularizo el pago (16-02-2024), se encontraba sin permiso de ocupación oneroso de carácter transitorio y condiciones de uso, por lo que se dio por enterada de su situación. Se menciona que la situación es reiterativa en los 2 últimos años". Informe se encuentra aprobado con el siguiente comentario: "se aprueba tramitar acto administrativo atendiendo los argumentos expresado en el presente informe", firmado por la Alcaldesa (S).

#### **DECRETO:**

**1.- RECHAZASE** la solicitud de renovación de permiso precario para la ocupación del inmueble situado en Calle Licancabur s/n, sector de Cancha de Pasto Sintético, emplazado de norte a sur teniendo la numeración de Local 1 (uno), de acuerdo al informe N°59/2024, emitido por la dirección de administración y finanzas, a la Contribuyente que se individualiza a continuación:

**Nombre de la Contribuyente:** Abigail Acuña Liendo

**Rut:** 17.656.230-7

**Clasificación:** Ocupación de bien municipal.

**Fecha de Solicitud:** 08 de abril de 2024

2.- **INFORMASE** al solicitante que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispone del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación del presente instrumento, para presentar Recurso de Reposición en contra de la presente resolución, ante esta Municipalidad.

3.- **NOTIFIQUESE** a través del departamento de Inspección Municipal el presente decreto a la Sra. Abigail Acuña Liendo, en la dirección calle 18 de octubre N°309, Localidad de Toconao, San Pedro de Atacama.

4.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
respaldo 1	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/CDC/MMV

#### Distribución:

KATHERINE BAUTISTA COLAMAR jefe de unidad (s) departamento de inspección municipal  
GINO MÉNDEZ MOYA director dirección de seguridad pública  
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública  
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal  
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21574241&hash=0f8ef>